

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 637/2009

EDICTO

**3221.-D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 637/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos pro Daña Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de falta.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ANASS EL AMRAOUI COMO AUTOR CRIMINALMENTE RESPONSABLE DE UNA FALTA DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, a una pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios que hacen un total de sesenta euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente, todo ello con imposición de las costas procesales a la denunciada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANASS EL AMAROU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de noviembre de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

